



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, INICIA EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA POR TREINTA (30) DÍAS.

N°	RADICADO	MEDIO CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	CUADERNO
1	2013-00009-00	REPARACIÓN DIRECTA	NICOLAS DE TOLENTINO GUZMÁN HERNÁNDEZ	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
2	2012-00071-00	REPARACIÓN DIRECTA	GUILLERMO VITAL ZUÑIGA	NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN-	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
3	2013-00015-00	REPARACIÓN DIRECTA	TULIO JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ y OTROS	NACIÓN-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL	TRASLADO DE LA DEMANDA	1

SE FIJA POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, HOY TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013)

  
ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL  
SECRETARIA